

Dirección de Auditoría Interna

"Creación de Valor", "Administración de Riesgo", "Cultura de Paz"

Email: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



Institución Educativa Evaluada: Centro Escolar Juana López, Código de Infraestructura N.º 11594.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/MINEDUCYT/DAI/NA-19-2018

EXAMEN ESPECIAL POR AUDITORIA AL CENTRO ESCOLAR JUANA LÓPEZ, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11594 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO 2017, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

(FOLIADO DEL 1 AL 25)

San Salvador, mayo 2019

Versión Pública



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

DESTINATARIOS

Titulares y Consejo Directivo Escolar Auditado:

- Ministro de Educación (1/) (2/) (3/) (3/)
- Vice Ministro de Educación (1/) (2/) (4/)
- Consejo Directivo Escolar, Centro Escolar Juana López (1/) (2/) (4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Nacional de Gestión Educativa (2/) (4/)
- Director Departamental de Educación de San Salvador (2/) (4/)

Terceros relacionados

- Dirección de Asesoría Jurídica (5/)
- Dirección de Auditoría cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/) (4/)



(1/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(2/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación].

(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(4/) Informe de Auditoría entregado en forma digital

(5/) Informe de Auditoría entregado en forma física

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS OBSERVADOS POR US\$3,331.74 POR FALTA DE TRANSPARENCIA EN SU PERCEPCIÓN Y USO.....	19
VI.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES	24
VII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	24
VIII.	PÁRRAFO ACLARATORIO	25
IX.	AGRADECIMIENTOS	25
X.	LUGAR Y FECHA	25
XI.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	25
XII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	25



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
REPUBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial por Auditoría al Centro Escolar Juana López, Código de Infraestructura N.º 11594 correspondiente al Período del 01 de enero 2017, al 30 de septiembre de 2018, fue realizada conforme a requerimiento de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Ref. DAJ-D-G-2018/09/230, por denuncia ciudadana.

El CE esta ubicado en Avenida Principal, frente Antiguo Templo Católico de San Antonio Abad, municipio y departamento de San Salvador.

El CE es administrado por un CDE; conformado por Miembros (Presidente, dos representantes del Consejo de Maestros (uno de ellos será Secretario/a y el otro Consejal), tres representantes de padres de familia (uno de ellos será Tesorero y los dos restantes serán Consejales) y dos representantes del Consejo de Alumnos). Durante el año 2018 el CE contó con una población estudiantil de 998 alumnos, en ambos turnos (matutino 480 alumnos distribuidos en 16 secciones y vespertino 518 alumnos distribuidos en 17 secciones), los servicios educativos ofrecidos van desde Educación inicial a noveno grado, su planta docente estuvo conformada por 44 docentes incluyendo a Director y dos Sub Directores interinos.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) le transfirió fondos durante el periodo 2017 al 2018, por un total de **US\$25,318.72**, según detalle:

Componente	2017	2018	TOTAL
Salarios	US\$6,894.44	US\$7,470.00	US\$14,364.44
Funcionamiento	US\$6,313.56	US\$4,640.72	US\$10,954.28
Total	US\$13,208.00	US\$12,110.72	US\$25,318.72

Fuente: Reporte de Transferencias del Sistema Central de Liquidaciones



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Investigar la adecuada administración, uso, documentación, liquidación, rendición de cuentas de los fondos (GOES y Otros Ingresos), asistencia y permanencia docente, a fin de comprobar o desvirtuar la denuncia ciudadana.

Específicos:

- a) Evaluar la efectividad y la eficiencia del sistema de control interno.
- b) Contratar la administración, registro, uso, documentación, liquidación y rendición de cuentas de los fondos (GOES y Otros Ingresos).
- c) Comprobar la asistencia y permanencia o jornada laboral del personal docente.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

De enero 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Realizamos el presente Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de República, en lo aplicable. Para evaluar el Control Interno, utilizamos la normativa aplicable, emitida por el MINEDUCYT.

Aspectos evaluados:

- 1) Existencia y cumplimiento a controles administrativos, financieros y legales.
- 2) Cumplimiento sobre la administración, uso, documentación, liquidación y rendición de cuentas de fondos.
- 3) Evaluar la asistencia y permanencia del personal docente.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- 1) Evaluación del sistema de Control Interno.
- 2) Análisis de la recepción de fondos, administración, uso, documentación, liquidación y rendición de cuentas de fondos.
- 3) Verificar el cumplimiento de la asistencia y permanencia de personal docente.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Evaluación del Control Interno

El actual Consejo Directivo Escolar (CDE) inició gestión el 07/08/2017 y finaliza el 07/08/2019; según Resolución N.º06-218-17, sus integrantes son:

N.º	Miembros	Cargo	Sector
1		Presidente	Director
2		Tesorero	Padre de Familia
3		Consejal Docente	Profesor
4		Secretaria	Profesora
5		Consejal Propietaria	Madre de Familia
6		Consejal Madre	Madre de Familia

No se detalla los nombres de 2 miembros alumnos por ser menores de edad.

- 1) Auditoria comprobó que el CDE, no implementó controles en relación a cumplir con sus funciones y atribuciones siguientes:
 - a) No se reunieron al menos una vez al mes (5 reuniones de enero a octubre 2018), situación que genera comentarios negativos de la comunidad educativa sobre cobros a la comunidad educativa que no son aprobados de forma colegiada e incumplimiento de Reglamento de Ley de la Carrera Docente, Art. 61. Son atribuciones del Presidente: d) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y notificar a los miembros de cualesquiera cambios en las diferentes reuniones programadas regularmente; y Art. 67. El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente...



El CDE remitió vía correo electrónico del 30/10/2018 (Acta de CDE N.º 266 del 25/10/2018) que acuerda reunirse mensualmente, para el mes de noviembre ha programado la reunión en fecha 01/11/2018.

Recomendación al CDE: Cumplir con normativa referente a convocar y reuniones al menos una vez al mes, para participar de forma responsables en el análisis y toma de decisiones de forma colegiada.

La DDE de San Salvador, mediante correo electrónico del 05/11/2018 se comprometió en visitar al CE y dar seguimiento a los compromisos tomados.

- b) El inventario de bienes 2017 del CE, fue presentado de forma extemporánea (presentado en 27/06/2018), situación que genera comentarios negativos contra la administración del CE por atrasos e incumplimiento a Reglamento de Ley de la Carrera Docente, Art. 62. Son atribuciones del Secretario: e) Manejar copia del inventario actualizado de los recursos existentes en el centro educativo, e Instructivo del Sistema Registro y Control de los Bienes Muebles del MINED, Capítulo II, literal n. ... deberán reportar... los inventarios actualizados de los bienes muebles..., una vez al año por medio magnético y escrito... a la DDE correspondiente el último día hábil del mes de noviembre del año en curso...

El Profe., Director del CE y Presidente del CDE, se comprometió (según Acta de CDE N.º 266 del 25/10/2018) a presentar el inventario de bienes muebles de acuerdo a normativa, que es noviembre de cada año.

Recomendación al CDE (principalmente al Presidente): Cumplir con normativa y compromiso adquirido (presentar inventario de acuerdo a normativa).



- c) Los Planes Escolares Anuales (PEA) de los años 2017 y 2018, no detallan las actividades económicas realizadas (excursiones, venta de uniforme deportivo, cobro de exámenes, folletos de informática y venta de libros) por las que el CE percibe Otros Ingresos, situación que genera comentarios negativos de la comunidad educativa sobre falta de transparencia, deficiente desempeño de la administración del CE e incumplimiento de Documento 5 de Normativa de Funcionamiento Institucional, Romano V, literal A, párrafo cuarto. El PEA deberá ser aprobado en el año previo a su implementación, por el Organismo... y contar con el visto bueno del asesor o supervisor respectivo...

Recomendación al CDE: Cumplir con normativa sobre elaboración anual del PEA, su elaboración garantiza a terceros las acciones o actividades acordadas.

- 2) Constatamos que el CDE, no efectuó controles sobre la recepción, administración y transparencia de los Otros Ingresos, las situaciones son:
- a) No se efectuaron depósitos a cuenta bancaria de Otros Ingresos del Banco Agrícola, los fondos fueron administrados en efectivo por Profe., Director del CE, situación que genera comentarios negativos por el uso discrecional de los fondos e incumplimiento al Reglamento de Ley de la Carrera Docente, Art. 71. ... Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo, y Ley General de Educación, Art. 77. ... Tanto los fondos provenientes de la cooperación..., como los que se obtengan a través de... cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el CDE... estarán sujetos al control y a la auditoría del Ministerio de Educación.



El CDE remitió vía correo electrónico del 30/10/2018 (Acta de CDE N.º 266 del 25/10/2018), que acuerdan depositar en cuenta corriente de Otros Ingresos del Banco Agrícola, todos los fondos percibidos.

Recomendación al CDE: Cumplir con normativa, depositar y registrar los fondos de forma íntegra, emitir informes sobre su uso y destino.

- b) No se emitieron recibos de imprenta pre numerados, serie "A" o "B", a pesar de que identificamos talonarios de recibos desde el N.º 57 al 1000, situación que genera comentarios negativos sobre mal uso de fondos e incumplimiento al Documento 4. Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros, literal C. numeral 4. Para control de Otros Ingresos que perciba el CDE, deben imprimir una serie de recibos de ingresos prenumerados de imprenta, Serie "A" ...

Recomendación al CDE: Cumplir con normativa y asegurar la emisión de recibos por cada ingreso percibido.

- c) No se realizaron conciliaciones bancarias en los años 2017 y 2018, situación que genera comentarios negativos de la comunidad educativa respecto a falta de transparencia por percepción, uso y destino de fondos e incumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno del MINED, Art. 86. Los fondos depositados en todas las cuentas bancarias manejadas por la Institución, serán sujetas de conciliaciones bancarias mensualmente, con la finalidad de garantizar la transparencia en la administración de los recursos financieros...

Recomendación al CDE: Cumplir con normativa y asegurar la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias.

3) Verificamos (mediante entrevistas) que el CE realizó actividades extracurriculares, por los cuales no identificamos autorización por parte del CDE; registros en Libro de Ingresos y Gastos, emisión de recibos de ingreso o depósitos bancarios, las situaciones observadas son las siguientes:

- a) Venta de (hoja de notas) de forma trimestral a la comunidad educativa, dicha situación genera comentarios negativos de la comunidad educativa sobre cobros indebidos e incumplimiento a Ley General de Educación, Art. 98. Son faltas muy graves: f) Obligar a los alumnos o padres de familia a adquirir en la tienda escolar del centro educativo, útiles, vestuario, artículos y enseres que demande dicha institución; y Acuerdo 15-0026 Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar, Romano V, numeral 14; Las instituciones educativas en ningún de los niveles educativos podrán cobrar cuotas de matrícula, mensualidades, gastos de graduación, diplomas, libretas de notas y derechos de exámenes a los estudiantes.

El CDE remitió vía correo electrónico del 30/10/2018 (Acta de CDE N.º 266 del 25/10/2018), que acuerdan no vender boletas de notas a los alumnos.

Recomendación al CDE: Cumplir con normativa y abstenerse de realizar cobros a la comunidad educativa; por ejemplo, las hojas de notas.

- b) Venta de palomitas de maíz y folletos de informática (en turno vespertino) por Coordinador de Aula de Informática, dicha situación genera comentarios negativos de la comunidad educativa respecto a ventas para beneficio personal, cobros indebidos e incumplimiento a Ley de la Carrera Docente, Art. 32.- Se prohíbe a los educadores: numeral 9) Cobrar cuotas sociales o de cualquier naturaleza o vender objetos o mercancías dentro del centro educativo en beneficio propio...



Recomendación al CDE: Cumplir con normativa e instruir a docentes sobre prohibición de realizar ventas dentro del CE; por ejemplo, palomitas de maíz y folletos de informática.

4) Por la administración de los fondos transferidos por el MINEDUCYT, verificamos (durante visitas de campo en octubre 2018) deficiencias de controles, siguientes:

a) Libro (de Bancos e Ingresos y Gastos) desactualizado al 01/04/2018, dicha situación genera comentarios negativos de la comunidad educativa referente a falta de transparencia, presunto mal uso de fondos por pago a contador (que no cumple sus funciones) e incumplimiento a Reglamento de Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: literal b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la DDE...

Recomendación al CDE (principalmente al Tesorero): Asegurar el cumplimiento a normativa y verificar la actualización de registros (ya que existe contador).

b) Las conciliaciones bancarias de 2017 y 2018 no están firmadas por el Tesorero del CDE, dicha situación genera comentarios negativos de la comunidad educativa referente a falta de transparencia, presunto mal uso de fondos por pago a contador (que no cumple sus funciones).

Recomendación al CDE (principalmente a Presidente y Tesorero): Asegurar la elaboración de conciliaciones bancarias mensualmente y firmarlas, a fin de transparentar y validar saldos bancarios.



Fondos GOES

Comprobamos que el CE Juana López, invirtió los fondos transferidos por el MINEDUCYT en beneficio de la Comunidad Educativa (Funcionamiento Básica y Salarios), cuenta con documentación soporte por los gastos efectuados (facturas consumidor final, recibos y contratos), con aprobación de la comunidad educativa (padres y madres de familia y alumnos), quienes manifestaron haber recibido los beneficios durante los años 2017 y 2018.

Los fondos transferidos por el MINEDUCYT, durante el período 2017, por US\$13,208.00 fueron liquidados en fechas 17/07/2018 ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador.

Respecto a las transferencias 2018 por un total de US\$12,110.72 (liquidados al 13/05/2019, según Reporte de Sistema de Liquidación) se verificó la documentación de soporte por los gastos ejecutados hasta septiembre de 2018. Por dichos fondos se realizó rendiciones de cuentas ante la Comunidad Educativa, según Actas del 17/11/2017 y 14/11/2018, sin embargo, identificamos lo siguiente:

- 1) Identificamos 4 recibos por pago de Salario 2017 sin firma de Tesorero y Consejo Docente (Bono liquidado en fecha 17/07/2018), deficiencia de control que resta transparencia a toma de decisiones de forma colegidas e incumplimiento de Reglamento de Ley de la Carrera Docente, Art. 64. Son atribuciones de todos los miembros...: b) Apoyar el cumplimiento de los acuerdos tomados...; c) Participar de manera responsable en el análisis y toma de decisiones.

Recomendación al CDE: Asegurar el cumplimiento a normativa y firma de recibos de pagos efectuados.



2) No verificamos pagos de retenciones ante el Ministerio de Hacienda por US\$522.00 (cocinera US\$162.00; Ordenanza US\$288.00 y Contador US\$72.00) de enero a septiembre 2018, por dicha acción el CDE podría ser multado ante quejas de las empleadas por incumplimiento a Ley de Impuesto Sobre la Renta, Art. 62. El agente de retención enterará la suma retenida..., dentro de los diez días hábiles... del período en que se efectuó la retención.

El CDE remitió vía correo electrónico del 30/10/2018 (Acta de CDE N.º 266 del 25/10/2018), que acuerdan pagar las retenciones adeudadas en noviembre 2018 (CDE no proporcionó evidencia de pago efectuado a pesar de ser solicitado el 19/03/2019 y 15/05/2019) y en lo sucesivo se cancelará los primeros días del siguiente mes al retenido.

Recomendación al CDE (principalmente al Tesorero): Cumplir con entero al Ministerio de Hacienda por retenciones a más tardar diez días del mes siguiente.

Otros Ingresos

Verificamos que el CE Juana López percibió un total de US\$7,276.65 (US\$3,962.75 en el año 2017 y US\$3,313.90 en el año 2018, según registros en el Libro de Ingresos y Gastos) provenientes de arrendamiento de cafetines y venta de uniformes deportivos, dichos fondos no fueron depósitos a cuenta bancaria de Otros Ingresos del Banco Agrícola, situación que genera comentarios negativos por la comunidad educativa por falta de transparencia en la percepción y presunto uso de fondos (en efectivo) de forma discrecional por Profe., Director del CE y Presidente del CDE.



1) Verificamos que el CDE permitió actividades que generaron Otros Ingresos que no contaron con autorización (Acta) y no fueron registrados en Libro de Ingreso y Egreso y ejecución de gastos; sin embargo, dichas situaciones fueron corregidas posterior a lectura de Borrador de Informe, las situaciones son:

- a) Coordinador de Aula de Informativa, obtuvo una ganancia de US\$84.00 por venta de folletos de informática a estudiantes del turno vespertino, evidenciando entrega únicamente de US\$31.00 (según consta en 3 recibos) al Presidente del CDE.

El 30/04/2019 el CDE presentó informe de ganancia por venta de 84 folletos de informática en año 2018 (elaborado Coordinador de Aula de Informática) y copia de 6 recibos de fondos (N.º 467; 474; 491; 499; 486 y 128, todos con sello del CE, ninguno posee firma) que totalizan US\$84.00, entregados al CDE.

- b) Profe., Sub Director turno matutino y Profa. turno vespertino, obtuvieron una ganancia por US\$180.50 por venta de uniformes deportivos, detallados continuación:

AÑO	UNIDADES	COSTO	VENTA	GANANCIA
2017	107	US\$8.42 a US\$12.50	US\$13.50	US\$155.00
2018	110	US\$8.42 a US\$12.50	US\$13.50	US\$30.50
TOTAL				US\$180.50

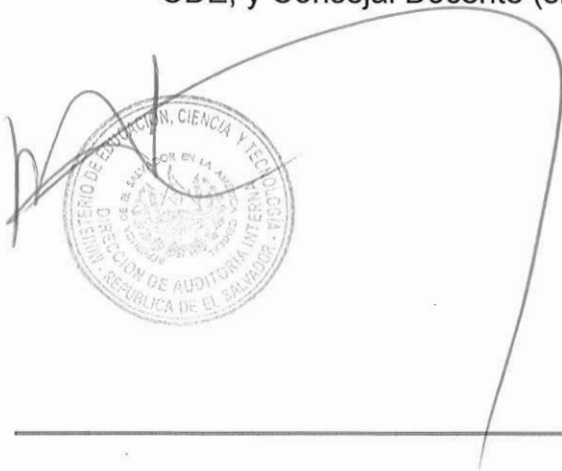
Profe., Sub director entregó US\$138.40 (según registros del 08/11/2018, cabe mencionar que por la compra 2018 existen 13 uniformes y 1 camisa con un costo de US\$160.50) a Profe., Director del CE y Presidente del CDE, por los US\$42.10 restante, no recibimos evidencia de su destino preliminarmente.



El 30/04/2019 el CDE proporcionó recibos pre numerados N.° 110 del 06/03/2019, N.° 120 del 19/03/2019 y depósitos a la cuenta bancaria de Otros Ingresos por un total de US\$42.10.

- c) Coordinador de Aula de Informativa, obtuvo una ganancia de US\$24.01 (fondos manejados en efectivo y no se emitieron recibos) por venta de palomitas de maíz (venta total US\$48.00 menos el costo de US\$23.99), los cuales constatamos que fueron utilizados para reparación de impresor marca Canon, para uso de la Dirección del CE.
- d) Verificamos indemnización de cocinera, por US\$630.00 por 7 años laborados (desde 2007 al 2014), pese a que renunció; sin embargo, identificamos 7 recibos de pagos por US\$90.00 cada uno, sin la firma del Tesorero y Consejal Docente (únicamente con la firma del Director del CE Profe.). Además, no se identificó documentación de soporte que obligará al CDE a pagar dicha indemnización (hoja de cálculo del Ministerio de Trabajo y renuncia por escrito), por lo que, el pago se realizó de forma discrecional.

El CDE proporcionó copia de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo de fecha 20/03/2019, copia de acuerdo de Acta de CDE N.° 235 (pagar US\$630.00 por indemnización a ex cocinera del CE) y copia de 7 recibos de pago por US\$90.00 cada uno (solo cuatro recibos fueron firmados por Tesorero y Consejal Docente que suman US\$360.00, los otros 3 recibos que suman US\$270.00, firmados por Profe., Director del CE y Presidente del CDE, y Consejal Docente (situación de control que debe solventar el CDE).



2) Identificamos situaciones que fueron comunicadas al CDE durante el proceso de ejecución de la auditoría (octubre 2018) y en lectura de Borrador de Informe (19/03/2019), por las cuales se recibieron comentarios, pero no fueron solventados por falta de documentación soporte, las situaciones son:

- a) El CDE compró uniformes deportivos por US\$2,349.05, operación documentada con facturas no legales (4 facturas de Confecciones Mendoza por US\$1,062.26 del año 2017 y 8 facturas sin identificar proveedor por US\$1,286.79); el CDE proporcionó nota del 25/03/19 detallando que Sra., fue la proveedora de uniformes deportivos de los años citados (sin adjuntar copia de DUI y NIT), con base en lo anterior, contactamos vía telefónica en fecha 09 y 13 de mayo 2019 a Sra. (quien confirmó vender uniformes al CE y por ser un taller pequeño, no emite factura legal), solicitándole presentarse a la Dirección de Auditoría Interna (no lo hizo) a fin de proporcionarnos copia de registros de venta de uniformes que manifestó llevar en un cuaderno (para comparar los datos), de venta realizada al CE Juana López y tomar declaración jurada.
- b) El CE realizó venta de libros (sin autorización del CDE) desde Parvularia a Sexto grado, turno matutino, actividad que estuvo a cargo del Profe. y Profa., quienes manifestaron que Profe., Director del CE y Presidente del CDE les autorizó de forma verbal dicha actividad, cabe mencionar que no verificamos documentación de respaldo por la compra de los libros, la venta de libros es la siguiente (según reportes de docentes encargados):



Venta	Unidades	Precio venta	Ganancia unidad	Ganancia total
Libro de matemática	18	US\$9.5	US\$1.20	US\$21.60
Libretas de educación física 1° y 2°	50	US\$4.00	US\$0.50	US\$25.00
Libros de lectura y caligrafía	40	US\$11.80	US\$1.00	US\$40.00
Cuadernillo de ciencia				US\$30.00
TOTAL				US\$116.60

El 08/04/2019 el CDE presentó nota (con detalle de ingresos y gastos firmada por Profe.) indicando que la ganancia por venta de libros por US\$116.00 formaba parte de lo entregado a Profe., Director del y Presidente del CDE, según recibo pre numerado N.º 669, no obstante, durante la ejecución de la auditoría constatamos que ese fondo era parte de la ganancia de venta de uniformes deportivos y no por venta de libros. Además, el CDE no proporcionó documentación soporte de la ejecución de los fondos.

- c) Identificamos gastos no elegibles por US\$1,438.69, durante la ejecución de auditoría identificamos gastos soportados con facturas comerciales, según detalle:
- US\$684.24 soportados con factura comercial (US\$545.00 del año 2017 y US\$139.24 año 2018), por compras varias (copias, material de limpieza, papelería, complemento de alimentos, reparaciones de bienes, etc.).
 - US\$754.45 soportados con facturas sin nombre del CE (US\$475.45 en el año 2017 y US\$279.00 en año 2018) por compra de café, dicho gastos es considerado por normativa como no elegibles.



De los US\$1,438.69 objetados; Profe., Director del CE y Presidente del CDE reintegro US\$842.00 (según copia de 4 depósitos a cuenta corriente), con base en lo anterior, el saldo de gastos no elegibles (factura comercial y factura sin nombre del CE) es de **US\$596.69**.

- d) Verificamos (mediante entrevista a padres y alumnos) que el CE vendió hojas de notas a un costo de US\$0.25 cada trimestre (para compra de materiales gastables y reparaciones menores), los fondos se manejaron en efectivo por Profe., Director del CE y Presidente del CDE, no se realizaron registros y no se emitieron recibos de ingreso, los ingresos fueron proyectados (tomando en cuenta 1,003 alumnos en el año 2017 x cobro trimestral de hoja de notas US\$0.25 se obtuvo un ingreso de US\$1,003.00; para el año 2018 se tuvo un registro de alumnos de 998 x cobro trimestral de hojas de notas US\$0.25 totalizando un ingreso de US\$998.00), el ingreso total proyectado por venta de hojas de nota para el período 2017-2018 es de US\$2,001.00.

Evaluación de la Asistencia y permanencia del personal docente

Verificamos que el CE Juana López, atendió durante el año 2018 en el turno matutino 16 secciones y turno vespertino 17 secciones que van desde educación inicial a 9° grado, su planta docente estuvo conformada por 44 docentes incluyendo el Director y dos Sub Directores interinos, verificamos que todos los docentes contaron con grado y secciones a cargo, con responsabilidad de 25 horas semanales (excepto 2 Sub Directores y Director), para la enseñanza de Lenguaje, Matemáticas, Sociales, Ciencias, inglés, Artística, Computación, Música y Educación Física.

Verificamos falta de marcación de docentes en Libro de Asistencia (turno matutino y turno vespertino), las cuales están respaldadas con permisos personales, incapacidades médicas (según expedientes por docente). Además, constatamos que los Sub Directores (ambos turnos) reportaron a la DDE de San Salvador los reportes de asistencia mensual.



HALLAZGO N.º 1: Fondos observados por US\$3,331.74 por falta de transparencia en su percepción y uso

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Observamos deficiencias del CDE en la percepción, uso, documentación soporte de US\$3,331.74, situaciones que limitaron concluir si los fondos percibidos y ejecutados fueron para beneficio de la comunidad educativa, las situaciones observadas son:

- 1) Verificamos que el CDE realizó gastos no elegibles o que fueron soportados con documentación no legal (factura comercial) por US\$2,945.74, siguiente:
 - a) Identificamos gastos no elegibles por US\$596.69 por compras varias (soportados con factura consumidor final sin nombre del CE y factura comercial; no legales).
 - b) El CDE compró uniformes deportivos por US\$2,349.05, operación documentada con facturas no legales (4 facturas de Confecciones Mendoza por US\$1,062.26 del año 2017 y 8 facturas sin identificar proveedor por US\$1,286.79).
- 2) Identificamos que el CDE percibió Otros Ingresos por US\$386.00 producto de actividades no autorizadas de forma colegiada (mediante Acta), sin evidencia de uso, destino o si fueron para beneficio de la comunidad educativa, siguiente:
 - a) US\$116.00 en ganancia (no verificamos soporte por el costo de adquisición) por venta de libros desde Parvularia a Sexto grado, turno matutino, por Profe. y Profa., quienes manifestaron que Profe., Director del CE y Presidente del CDE les autorizó de forma verbal dicha actividad, la venta es detallada a continuación:



Venta	Unidades	Precio venta	Ganancia unidad	Ganancia total
Libro de matemática	18	US\$9.5	US\$1.20	US\$21.60
Libretas de educación física 1° y 2°	50	US\$4.00	US\$0.50	US\$25.00
Libros de lectura y caligrafía	40	US\$11.80	US\$1.00	US\$40.00
Cuadernillo de ciencia				US\$30.00
TOTAL				US\$116.60

Fuente de información: Reportes de Profe. Gregorio Enmangó y Profesora Sandra Ramírez.

- b) El CDE proporcionó copia de 7 recibos por indemnización de ex cocinera del CE, de los cuales 3 recibos que suman US\$270.00, no están firmados por Tesorero del CDE.

Criterios:

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

- Art.71 Los fondos económicos del Consejo... deberá ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo.
- Art.70 El CDE es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual...
- Art.72 El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contrato de conformidad con la Ley.

Código Tributario, Art 107, párrafo segundo; Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales, deberán emitir y entregar por cada operación, un documento que se denominara factura..., en ningún caso... facturas comerciales.



Acuerdo N.º15-1960 Disposiciones para la Asignación y Transparencia del Presupuesto Escolar, Romano IV, numeral 4; Contar con el Libro de Ingresos y Gastos legalizados y actualizado.

Decreto N.º 592 Ley Reguladora de las Prestaciones Económicas por Renuncia Voluntaria, Art. 3 La renuncia voluntaria deberá ser por escrito..., y Art. 8. Las y los trabajadores permanentes que renuncien a su empleo, a partir de los dos años, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio

Documento 4, Romano I, literal C, numeral 6; Los Organismos podrán solicitar a la Departamental, modificar el Plan Escolar Anual, y su presupuesto, de acuerdo a las necesidades e ingreso reales que percibe el centro educativo, debiéndolas registrar en el acta del Libro correspondiente.

Causas:

- Las decisiones sobre la percepción, administración y uso no fueron tomadas de forma colegiada.
- Incumplimiento del CDE a los controles establecidos.
- Percepción, uso y documentación de forma discrecional.

Efectos:

- Posibles reparos por responsabilidades patrimoniales.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (públicos) en contra de la administración en el CE Juana López.

Comentarios del Consejo Directivo Escolar:

- 1) Profe., Director del CE y Presidente del CDE reintegró US\$842.00 (según copia de 4 depósitos a cuenta corriente), por los gastos objetados preliminarmente por US\$1,438.69.



- 2) El CDE proporcionó nota del 25/03/19 detallando que Sra., fue la proveedora de uniformes deportivos de los años 2017 y 2018.
- 3) El 08/04/2019 el CDE presentó nota (con detalle de ingresos y gastos firmada por Profe.) indicando que la ganancia por venta de libros por US\$116.00 formaba parte de lo entregado a Profe., Director del y Presidente del CDE, según recibo pre numerado N.º 669.

Comentarios de Auditoría Interna:

- 1) Contactamos vía telefónica en fecha 09 y 13 de mayo 2019 a Sra. (quien confirmó vender uniformes al CE y por ser un taller pequeño, no emite factura legal), solicitándole presentarse a la Dirección de Auditoría Interna (no lo hizo) a fin de proporcionarnos copia de registros de venta de uniformes (para comparar datos) al CE Juana López y tomar declaración jurada. Con base en lo anterior, el hallazgo por compra de uniformes deportivos por US\$2,349.05, con facturas no legales; se mantiene.
- 2) Profe., Director del CE y Presidente del CDE reintegro US\$842.00 (según copia de 4 depósitos a cuenta corriente), por los gastos objetados preliminarmente por US\$1,438.69. Con base en lo anterior, el saldo de gastos no elegibles (factura comercial y factura sin nombre del CE) es de US\$596.69.
- 3) El 08/04/2019 el CDE presentó nota (con detalle de ingresos y gastos firmada por Profe.) indicando que la ganancia por venta de libros por US\$116.00 formaba parte de lo entregado a Profe., Director del y Presidente del CDE, según recibo pre numerado N.º 669, no obstante, durante la ejecución de la auditoría constatamos que ese fondo era parte de la ganancia de venta de uniformes deportivos y no por venta de libros. Además, el CDE no proporcionó documentación soporte de la ejecución de los fondos.



Con base en lo anterior, el hallazgo por US\$116.00 por venta de libros sin autorización del CDE, sin evidencia de su uso, destino o si fueron para beneficio de la comunidad educativa; se mantiene.

Recomendación al consejo Directivo Escolar (CDE):

Reintegrar US\$3,331.74 a la cuenta de Otros Ingresos, según detalle siguiente:

- US\$596.69 por gastos no elegibles.
- US\$2,349.05 por gastos documentados con facturas no legales.
- US\$386.00 por actividades no autorizada de forma colegiada (venta de libros e indemnización), sin evidencia de uso, destino o si fueron para beneficio de la comunidad educativa.

Recomendación a Dirección Departamental de San Salvador:

Brinde seguimiento y asegure que el CDE del CE Juana López cumpla con las recomendaciones; debiendo remitir a la Dirección de Auditoría Interna, copia de las acciones realizadas y evidencia del cumplimiento.



Versión Pública

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

No existe recomendaciones para seguimiento por Informes de Auditoria emitidos por la Dirección de Auditoria Interna, firmas externas, firmas privadas y la Corte de Cuentas de la República, relacionadas con el Centro Escolar Juana López.

VII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Según los resultados de este examen, concluimos que:

1. La denuncia ciudadana interpuesta a la Dirección de Asesoría Jurídica, es cierta, respecto a mal uso de fondos, cobros indebidos y CDE no se reúne periódicamente.
2. El Sistema de Control Interno aplicado por los miembros del CDE presenta deficiencias por uso en efectivo de fondos por Profe., Director del CE, Profe., Sub Director e Ing., Coordinador de informática, no se emitieron recibos de ingreso, toma de decisiones no de forma colegiada, falta de conciliaciones bancarias, actividades sin autorización (no fueron incluidas en PEA) y falta de documentación soporte de gastos.
3. Los fondos transferidos por el MINEDUCYT fueron invertidos en beneficio de la Comunidad Educativa, los correspondientes al año 2017 y 2018 están liquidados y se efectuó rendición de cuentas ante la comunidad educativa, sin embargo, existen deficiencias de control (recibos de pagos salarios no firmados, conciliaciones bancarias no firmadas y falta de pago oportuna de retenciones de renta) que gestionar.
4. El personal cumple con la asistencia y permanencia en el desarrollo de sus labores diarias.



VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente Examen Especial por Auditoría al Centro Escolar Juana López, Código de Infraestructura N.º 11594 correspondiente al Período del 01 de enero 2017, al 30 de septiembre de 2018.

IX. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivos nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar, personal docente y administrativo, padres de familia y alumnos del Centro Escolar Juana López, personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.

X. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 30 de mayo de 2019

XI. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Morena Areli Salinas de Mena

Directora de Auditoría Interna, MINED

direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Edwin Ovidio López Lainez, Gerente
- Francisco Javier Varela, Jefe de Auditoría
- Sandra Idalia Ardón Portillo, Técnica Auditora

